



Dirección General de Igualdad  
CONSEJERÍA DE FAMILIA,  
JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES

**REF.: PRN/1571**

Por escrito de fecha 20 de mayo de 2024, por parte de la Dirección General de Estrategia Digital se ha solicitado la emisión de informe de impacto social por razón de orientación sexual, identidad y expresión de género en relación con el proyecto de orden de la Consejería de Digitalización, por la que se aprueban las bases reguladoras de los premios Solución Digital Startup Comunidad de Madrid.

La Ley 2/2016, de 29 de marzo, de Identidad y Expresión de Género e Igualdad Social y no Discriminación de la Comunidad de Madrid, establecía en su artículo 45 que *las normas y resoluciones de la Comunidad de Madrid incorporarán la evaluación del impacto sobre la identidad de género en el desarrollo de sus competencias, para garantizar la integración del principio de igualdad y no discriminación por razón de identidad de género o expresión de género.*

Por su parte, la Ley 3/2016, de 22 de julio, de Protección Integral contra la LGTBIfobia y la Discriminación por Razón de Orientación e Identidad Sexual en la Comunidad de Madrid, establecía en su artículo 21 que la Comunidad de Madrid, en el marco de sus competencias, incorporará la evaluación de impacto sobre orientación sexual e identidad de género para garantizar la integración del principio de igualdad y no discriminación a las personas LGTBI. Para ello, todas las disposiciones legales o reglamentarias de la Comunidad de Madrid deberán contar con carácter preceptivo con un informe sobre su impacto por razón de orientación sexual, identidad o expresión de género por quien reglamentariamente se determine.

Dichos preceptos han sido derogados por la Ley 17/2023, de 27 de diciembre, por la que se modifica la Ley 2/2016, de 29 de marzo, de Identidad y Expresión de Género e Igualdad Social y no Discriminación de la Comunidad de Madrid y por la Ley 18/2023, de 27 de diciembre, por la que se modifica la Ley 3/2016, de 22 de julio, de Protección Integral contra la LGTBIfobia y la Discriminación por Razón de Orientación e Identidad Sexual en la Comunidad de Madrid, respectivamente, cuya entrada en vigor se produjo el 30 de diciembre de 2023, no procediendo, por tanto, la emisión del informe solicitado.

A este respecto, debería eliminarse del preámbulo del proyecto de orden la referencia a que se ha recabado, entre los informes preceptivos, el informe de impacto por razón de orientación sexual e identidad y expresión de género.

Madrid, a fecha de firma

**LA DIRECTORA GENERAL DE IGUALDAD**

Fdo.: Patricia Reyes Rivera

**DIRECCIÓN GENERAL DE ESTRATEGIA DIGITAL. CONSEJERÍA DE DIGITALIZACIÓN.**